

INFORME DEL RESULTADO

**COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2004.**



INFORME DEL RESULTADO

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

ÍNDICE	Pág.
A. Información de los Estados Financieros.	2
A.1. Estados Financieros y Presupuestales.	2
• Balance General.	2
• Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	2
• Estado de Ingresos y Egresos.	3
• Ejercicio del Presupuesto.	3
B. Aspectos Legales de Revisión.	5
C. Informes de Auditoría.	6
• Objetivos de la Revisión.	6
• Criterios de Selección.	6
• Consideraciones Generales.	6
• Alcance de la Revisión.	7
C.1 Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.	7
• Antecedentes.	7
• Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.	8
1. Observación número CDDH-11/2004.	8
2. Observación número CDDH-12/2004.	10
C.2. Resumen de las Observaciones.	11
D. Recomendaciones para la Mejora de la Administración Pública.	12

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A. Información de los Estados Financieros.

A.1. Estados Financieros y Presupuestales.

Balance General al 31 de diciembre del 2004.

ACTIVO	IMPORTE \$	PASIVO	IMPORTE \$
DISPONIBLE		FLOTANTE	75,095.00
Fondo fijo	5,000.00		
Bancos	96,742.50		
Préstamo a empleados	-58.40		
TOTAL FLOTANTE	101,684.10	TOTAL PASIVO	75,095.00
FIJO		PATRIMONIO:	
Equipo de transporte	873,570.00	Patrimonio	751,338.48
Mobiliario y equipo	561,972.83	Remanente del ejercicio	710,793.45
TOTAL FIJO	1'435,542.83	SUMA DEL PATRIMONIO	1'462,131.93
SUMA DEL ACTIVO	1'537,226.93	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1'537,226.93

Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004					
ORIGEN DE LOS RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS		
	IMPORTE \$	IMPORTE \$		IMPORTE \$	IMPORTE \$
Disponible al 1° de abril del 2004		23,188.57	Prestamos a Empleados		- 58.40
			Inversiones en Activo Fijo		707,392.92
Fondo fijo.	5,000.00		Equipo de transporte	460,860.00	
Bancos	18,188.57		Mobiliario y equipo	246,532.92	
			Servicios Personales		5'604,238.29
			Sueldos ordinarios	2'305,368.17	
			Sobresueldos	2'181,330.45	
			Pagos de seguridad social	473,277.49	
			Gratificaciones	644,262.18	
Ingresos del Ejercicio		7'566,116.68	Materiales y Suministros		336,568.28
Ingresos presupuestales descentralizados	7'566,116.68		Papelería y art. de oficina	72,000.00	
			Alimentos en general	90,000.00	
			Material de mantenimiento	26,000.00	
			Mantenimiento de edificios	5,750.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			Materiales diversos	39,318.28	
			Combustible y lubricantes	88,000.00	
			Vestuarios y blancos	15,500.00	
Otros Ingresos		75,136.59	Servicios Generales		828,558.25
			Arrendamiento	81,100.00	
Rendimientos bancarios	41.59		Servicios básicos	199,719.35	
			Gastos de viaje	193,357.20	
Retenciones e impuestos x pagar	75,095.00		Gastos de seguro	50,300.00	
			Mtto. y reparación de equipo	132,923.25	
			Servicios diversos de difusión	138,958.45	
			Pago de impuestos	21,000.00	
			Servicios bancarios	11,200.00	
			Programas y Convenios Disponible al 31/12/2004		86,000.00
			Fondo fijo		5,000.00
			Bancos		96,742.50
TOTAL INGRESOS		7'664,441.84	TOTAL EGRESOS		\$7'664,441.84

Estado de Ingresos y Egresos.

CONCEPTO	IMPORTE \$
INGRESOS	
Presupuestales descentralizados	7,566,116.68
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Rendimientos Bancarios	41.59
TOTAL INGRESOS	7,566,158.27
EGRESOS	
Servicios personales	5,604,238.29
Materiales y suministros	336,568.28
Servicios generales	828,558.25
Programas y convenios	86,000.00
TOTAL EGRESOS	6,855,364.82
REMANENTE DE OPERACIÓN	710,793.45
REMANENTE DEL EJERCICIO	710,793.45

Ejercicio del Presupuesto.

PRESUPUESTO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004							
CONCEPTO	ORIGINAL (Decreto 8525) \$	AMPLIA- CIONES \$	TRANSFE- RENCIAS \$	DEFINITIVO \$	EJERCIDO \$	VARIACIÓN (POR EJERCER Y EJERCIDO) \$	%
SERVICIOS PERSONALES							
Sueldos ordinarios	1,976,018.40	359,452.80		2,335,471.20	2,305,368.17	30,103.03	1.29
Sueldos a personal transitorio				0.00	0.00	0.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sobre sueldos:				0.00		0.00	
Prima por antigüedad	3,840.00			3,840.00	3,410.70	429.30	11.18
Horas extras				0.00	0.00	0.00	
Compensaciones fijas	4,654.80			4,654.80	4,654.80	0.00	0.00
Prima vacacional	63,125.30	10,444.20		73,569.50	71,585.48	1,984.02	2.70
Nivelación por aumento	98,800.92	17,972.64		116,773.56	0.00	116,773.56	100.00
Ajuste de calendario	27,163.60	5,222.10	1,204.95	33,590.65	0.00	33,590.65	100.00
Compensaciones extraordinarias	1,728,684.14	375,000.00	-54,912.15	1,986,774.16	1,975,140.77	11,633.39	0.59
			-61,997.83			0.00	
Despensa	17,851.20	5,316.96		23,168.16	21,304.04	1,864.12	8.05
Previsión social múltiple	20,158.80	6,870.72		27,029.52	24,052.67	2,976.85	11.01
Ayuda para transporte	4,531.20	1,322.76		5,853.96	5,299.40	554.56	9.47
Bono del día de las Madres	2,000.00			2,000.00	0.00	2,000.00	100.00
Productividad	18,282.00	3,606.72		21,888.72	20,970.44	918.28	4.20
Suma sobresueldos	1,989,091.96	425,756.10	-115,705.03	2,299,143.03	2,126,418.30	137,134.08	5.96
						0.00	
Pagos a seguridad social	419,863.02	77,006.59		496,869.61	473,277.49	23,592.12	4.75
Gratificaciones	356,507.34	65,757.10		422,264.44	645,467.13	-187,612.04	-44.43
Jubilaciones y pensiones				0.00	0.00	0.00	
Crédito al Salario				0.00	0.00	0.00	
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	4,741,480.72	927,972.59	-115,705.03	5,553,748.28	5,550,531.09	3,217.19	0.06
				0.00		0.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS				0.00		0.00	
Papelería y útiles de oficina	42,000.00		-3,406.11	38,593.89	38,593.89	0.00	0.00
Papelería y art. eqpo. electrónico	30,000.00		5,978.33	35,978.33	35,978.33	0.00	0.00
Impresión de formas oficiales			22,567.00	22,567.00	22,567.00	0.00	0.00
Alimentos de trabajo	90,000.00		19,161.03	109,161.03	109,161.03	0.00	0.00
Neumáticos	20,000.00		-19,500.00	500.00	500.00	0.00	0.00
Refacc. transp. Terrestre	6,000.00		-4,460.71	1,539.29	1,539.29	0.00	0.00
Material eléctrico	2,750.00		1,454.52	4,204.52	4,204.52	0.00	0.00
Pintura de edificio	3,000.00		-3,000.00	0.00	0.00	0.00	
Medicamentos	3,000.00		1,663.12	4,663.12	4,663.12	0.00	0.00
Material de fot. Y cinematografía	5,000.00		-3,053.03	1,946.97	1,946.97	0.00	0.00
Material sanitario y de limpieza	6,000.00		3,096.97	9,096.97	9,096.97	0.00	0.00
Otros materiales	4,318.28		10,562.60	14,880.88	14,880.88	0.00	0.00
Material didáctico	21,000.00		-7,909.71	13,090.29	13,090.29	0.00	0.00
Combustibles y lubricantes	68,000.00	20,000.00	10,887.25	98,887.25	98,887.25	0.00	0.00
Vestuarios, prendas y blancos	8,500.00	7,000.00	-4,980.10	10,519.90	10,519.90	0.00	0.00
TOTAL MATER. Y SUMINISTROS	309,568.28	27,000.00	29,061.16	365,629.44	365,629.44	0.00	0.00
						0.00	
SERVICIOS GENERALES						0.00	
Arrendamiento de inmuebles	81,100.00		-21,797.08	59,302.92	59,302.92	0.00	0.00
Teléfonos	90,000.00		28,447.33	118,447.33	118,447.33	0.00	0.00
Correos y telégrafos	18,000.00		6,481.73	24,481.73	24,481.73	0.00	0.00
Gastos menores de oficina	20,000.00		3,550.87	23,550.87	23,550.87	0.00	0.00
Energía eléctrica	23,500.00	19,000.00	-2,042.30	40,457.70	40,457.70	0.00	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estacionamiento	25,500.00		6,082.00	31,582.00	31,582.00	0.00	0.00
Prestamos a empleados				0.00	0.01	-0.01	
Gastos a comprobar				0.00	0.00	0.00	
Agua potable	1,100.00			1,100.00	1,035.00	65.00	5.91
Pasaje aéreo	60,000.00		-18,038.20	41,961.80	41,961.80	0.00	0.00
Pasaje terrestre	15,000.00		4,048.00	19,048.00	19,048.00	0.00	0.00
Viáticos de viaje	100,000.00		31,710.00	131,710.00	131,710.00	0.00	0.00
Seguros vehiculares	37,000.00	13,300.00	-13,324.88	36,975.12	36,975.12	0.00	0.00
Mantenimiento y reparación de equipo	38,000.00		5,351.42	43,351.42	43,274.67	76.75	0.18
Mantenimiento y conservación de edificios		95,000.00	-40,286.71	54,713.29	54,713.29	0.00	0.00
Servicios de difusión e información	30,000.00		20,205.00	50,205.00	50,205.00	0.00	0.00
Congresos, convenciones y conferencias	10,000.00	120,000.00	-6,537.58	123,462.42	123,462.42	0.00	0.00
Internet			17,964.10	17,964.10	17,964.10	0.00	0.00
Pago de impuestos	11,500.00	9,500.00	-3,703.39	17,296.61	17,296.61	0.00	0.00
Servicios bancarios	1,200.00		4,371.73	5,571.73	4,371.73	1,200.00	21.54
Pago de licencias				0.00	0.00	0.00	
Honorarios	10,000.00		750.00	10,750.00	11,950.00	-1,200.00	-11.16
Promociones y licitaciones				0.00	0.00	0.00	
TOTAL SERVICIOS GENERALES	571,900.00	256,800.00	23,232.04	851,932.04	851,790.30	141.74	0.02
BIENES MUEBLES E INMUEBLES							
				0.00		0.00	
Equipo de Sonido			2,260.00	2,260.00	2,260.00	0.00	0.00
Bienes y equipos diversos				0.00	0.00	0.00	
Equipo y mobiliario de oficina	86,250.00	124,259.08	-2,642.02	243,890.90	243,890.90	0.00	0.00
			36,023.84	0.00		0.00	
Equipo de transporte		327,200.00	25,973.99	460,860.00	460,860.00	0.00	0.00
		107,686.01		107,686.01		107,686.01	100.00
Herramientas			382.02	382.02	382.02	0.00	0.00
Terrenos				0.00		0.00	
Edificios				0.00	0.00	0.00	
TOTAL BIENES E INMUEBLES	86,250.00	559,145.09	61,997.83	707,392.92	707,392.92	0.00	0.00
PROGRAMAS Y CONVENIOS				0.00		0.00	
Programa conoce tus derechos	86,000.00		1,414.00	87,414.00	87,414.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMAS Y CONVENIOS	86,000.00		1,414.00	87,414.00	87,414.00	0.00	0.00
TOTAL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	5,795,199.00	1,770,917.68	0.00	7,566,116.68	7,562,757.75	3,358.93	0.04

B. Aspectos Legales de Revisión.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X y XI; 11 fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

C. Informes de Auditoría.

Objetivos de la Revisión.

En esencia, los objetivos de la auditoría efectuada por este Ente fiscalizador consistieron en:

1. Comprobar el ingreso y el gasto públicos;
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen el Ente fiscalizado;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas en forma debida, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Verificar los resultados de la gestión financiera;
6. Comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos autorizados.

Criterios de Selección.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera mencionada. La evaluación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad. Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra determinación.

Consideraciones Generales.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.

Alcance de la Revisión.

Nuestro examen abarcó el ejercicio fiscal 2004, y se revisaron los ingresos y los conceptos más representativos del gasto que ejerce directamente la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, sobre la base de **pruebas selectivas**. La selección de las partidas presupuestales y cuentas contables a fiscalizar se realizó de manera aleatoria.

C.1. Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Antecedentes.

Mediante orden de visita domiciliaria número OFS/AF/DERECHOS HUMANOS/2005/03, de fecha 19 de abril del 2005, dirigida al Licenciado Oscar Humberto Herrera López, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se hizo de su conocimiento el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004.

Mediante oficio número OFS/1295/2005 de fecha 30 de agosto de 2005, dirigido al Licenciado Oscar Humberto Herrera López, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, recibido el 31 de agosto de 2005, se remitió informe de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Mediante oficio número PRE/174/05, de fecha 20 de septiembre de 2005, dirigido al Maestro Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido en la misma fecha, se remiten los argumentos, documentos, y comentarios que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el informe respectivo.

Mediante oficio número OFS/AGF-PE/1567/05, de fecha 14 de octubre de 2005, dirigido al Licenciado Oscar Humberto Herrera López, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, recibido el 19 de octubre de 2005, se remitió pliego de observaciones que se formuló derivado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública inherente a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Mediante oficio número PRE/198/05, de fecha 29 de octubre de 2005, dirigido al Maestro Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 31 de octubre de 2005, se remiten los argumentos y documentos, que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el informe respectivo.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron determinadas e informadas con fundamento en los artículos 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se derivó este Informe de Resultados, el cual contiene las observaciones que a juicio de este Órgano de Fiscalización Superior no fueron solventadas satisfactoriamente, así como las acciones promovidas en su caso.

1. Observación número CDDH-11/2004:

Durante el ejercicio 2004 se efectuaron retenciones en nómina por concepto de ISPT, representando un total de \$255,115.06 (doscientos cincuenta y cinco mil ciento quince pesos 06/100 moneda nacional), de las cuales se enteraron de manera extemporánea \$211,243.37 (doscientos once mil doscientos cuarenta y tres pesos 37/100 moneda nacional), importe que corresponde a los meses de abril a diciembre, generando este hecho el pago adicional de \$7,366.00 (siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de recargos y actualización; en lo que respecta al ISPT retenido en enero, febrero y segunda quincena de marzo no se encontró evidencia de su pago el cual representa \$43,871.69 (cuarenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos con 69/100 moneda nacional), pagos que se detallan a continuación:

PERIODO	ISPT			RECARGOS \$	ACTUALI- ZACION \$	TOTAL PAGADO (ISPT MENOS CREDITO AL SALARIO) \$
	RETENIDO \$	ENTERADO				
		IMPORTE \$	FECHA			
Enero	9,822.40	0				0
Febrero	17,246.37	0				0
2ª quincena de Marzo	16,802.92	0				0
Abril	17,026.98	17,026.98	07/12/2004	1,179.00	340.00	16,090.00
Mayo	16,879.86	16,879.86	07/12/2004	981.00	364.00	15,447.00
Junio	16,879.86	16,879.86	07/12/2004	816.00	341.00	15,259.00
Julio	16,453.75	16,453.75	07/12/2004	626.00	292.00	14,485.00
Agosto	16,519.02	16,519.02	07/12/2004	469.00	207.00	14,292.00
Septiembre	16,519.02	16,519.02	07/12/2004	310.00	94.00	14,020.00
Octubre	17,710.44	17,710.44	07/12/2004	169.00		15,098.00
Noviembre	16,339.52	16,339.52	19/01/2005	310.00	29.00	14,019.00
Diciembre	76,914.92	76,914.92	21/01/2005	839.00		75,095.00
TOTALES	255,115.06	211,243.37		5,699.00	1,667.00	193,805.00

Infringiendo con estos hechos lo establecido en los artículos 6º, 8º y 16 fracción III, del Decreto 8525 Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, artículos 102 y 113 párrafos 1º y 6º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como el artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente el relativo a cumplimiento de disposiciones legales.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

“Como en todo proceso de transición, ciertos aspectos técnicos suelen variar en su cumplimiento, en este caso ocurrió en la elaboración de la nómina, que a partir de que la Secretaría de Finanzas dejara de elaborarla; y por consecuencia la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, comenzaría a llevar a cabo, lo que se presenta por respetar la autonomía de la Comisión.

Estas nuevas obligaciones para el Organismo, representaron tomar la decisión de, entre contratar un despacho especializado, lo que representaría costos que no se podrían cubrir, que no estaban presupuestados o en su caso, la reducción de partidas y en consecuencia incumplimiento de actividades y programas; o hacerlo por conducto del área Administrativa, que el único inconveniente sería el retraso que precisamente se observa, pero que resultó ser el más viable, ya que, ahora se cuenta con una autonomía técnica y presupuestal constitucional real; y que considerando el pago adicional, no fue un concepto gravoso.

Respecto a la observación de la falta de evidencia del entero de ISPT retenido a los trabajadores correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2004, se comenta de nueva cuenta, que en estos periodos fue la Secretaría de Finanzas quien llevaba a cabo la elaboración de nóminas y en consecuencia las retenciones correspondientes y así los enteros respectivos.”

Posición del OFS:

La observación subsiste no obstante los argumentos presentados, en razón de que al momento de pagar la nómina de cada quincena el Ente retiene el ISPT a los trabajadores, por lo que esa Comisión debió de haber efectuado el entero de ISPT correspondiente a los meses de abril a diciembre de manera oportuna y no haber afectado el presupuesto del Ente con recargos y actualización por falta de pago oportuno, por un monto total de \$ 7,366.00 (siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Con el objeto de solventar la observación señalada por ustedes, se vuelven a hacer de su conocimiento los motivos que originaron el retraso en el entero del impuesto retenido a los trabajadores; ocurrido durante el periodo de transición en que fue otorgada la autonomía a esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la cual nos crea la obligación de hacer frente a compromisos tales como la elaboración de la nómina y el entero de retenciones para efectuar los pagos ante terceros; mismos que han sido enterados en tiempo y forma, exceptuando la situación señalada por ustedes, pero, cabe destacar que una vez regularizado el entero de las retenciones por concepto de

I.S.P.T., éste se ha venido haciendo dentro de los plazos establecidos por la ley de la materia.”

Resultados de la Observación: no solventada.

No obstante los argumentos presentados para justificar el pago extemporáneo de ISPT, la observación subsiste, ya que estos no son suficientes en razón de que si el pago de la nómina se efectuó a tiempo en cada una de las quincenas, de igual manera el Ente retiene el ISPT a los trabajadores, debiendo enterar dichos importe en los plazos establecidos en las leyes de la materia, por lo tanto esta Comisión solo es el enlace entre los trabajadores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo enterar el ISPT correspondiente a los meses de abril a diciembre de manera oportuna y no haber afectado el presupuesto del Ente con recargos y actualización por falta de pago oportuno, por un monto total de \$ 7,366.00 00 (siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, así como en lo previsto por los artículos 7º fracción XVI y 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por un importe de \$7,366.00 (siete mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

2. Observación número CDDH-12/2004:

En la revisión se pudo determinar que el cargo de \$14,019.00 (catorce mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional) a la cuenta de Impuestos Retenidos por Pagar, Impuesto Sobre la Renta, efectuado el día 19 de enero de 2005, según póliza de diario 5 es incorrecto, ya que con anterioridad se efectuó la cancelación de dicho importe mediante póliza de diario 19 de fecha 1º de diciembre de 2004, en la cual se registra como traspaso de saldo, por lo tanto al cierre del ejercicio 2004 el saldo de la cuenta antes mencionada solo refleja como pasivo pendiente de pago \$75,095.00 (setenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden al ISPT del mes de diciembre.

Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 3º fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a la Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

“El pago a que se hace referencia por la cantidad de \$14,019.00 (Catorce Mil Diecinueve Pesos 00/100 moneda nacional) que afecta la cantidad de impuestos retenidos por pagar con la póliza de diario número 5, no es incorrecto, ya que como consta en la póliza de diario número 19 que también se cita en la observación, no

consta cancelación alguna (se anexan copias de las pólizas referidas), el movimiento registrado corresponde al pago de impuestos del mes de noviembre de 2004, mismos que se efectuó hasta el mes de enero de 2005.”

Posición del OFS:

No obstante los argumentos presentados la observación subsiste, por la razón de que el saldo de la cuenta Impuestos Retenidos por Pagar, Impuesto Sobre la Renta, número 212 146 000 al 31 de diciembre de 2004, es de \$75,095.00 (setenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y en enero de 2005 se afecta esta cuenta por pagos que corresponden al ISPT del mes de noviembre por \$14,019.00 (catorce mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional) y \$75,095.00 (setenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que corresponden al saldo total de la cuenta en el cuál ya se incluía el ISPT de noviembre, por lo tanto, se generó un saldo rojo por \$14,019.00 (catorce mil diecinueve pesos 00/100 moneda nacional)

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“La póliza observada no origina un saldo rojo, como se manifiesta en la posición del OFS, (sic) el asiento realizado corresponde al registro contable efectuado para cancelar el pasivo correspondiente.”

Resultados de la Observación: no solventada.

La observación subsiste, ya que como bien lo menciona en los argumentos presentados, dicho asiento fue realizado para cancelar pasivos y como se puede apreciar en el Balance General practicado al 31 de diciembre de 2004, el importe que se señala como pasivo flotante, es el saldo de la cuenta Impuestos Retenidos por Pagar, Impuesto Sobre la Renta, número 212 146 000, cuyo monto es de \$75,095.00 (setenta y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al ISPT del mes de diciembre, el cual fue enterado el 21 de enero de 2005, según póliza de diario 6 de la misma fecha.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

C.2. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este Ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el Ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

CUENTA PÚBLICA	OBSERVACIONES			TOTAL ACCIONES PROMOVIDAS	
	TOTAL	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	ADMINISTRATIVAS	PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	24	22	2	1	1

D. Recomendaciones para la Mejora de la Administración Pública.

1. Elaborar y someter a autorización del Consejo, el Clasificador por Objeto del Gasto.
2. Analizar trimestralmente el comportamiento del Gasto para evitar desviaciones, solicitando previamente al Consejo de ser necesario, su autorización para la realización de transferencias presupuestales.
3. Por la importancia de los Estados Financieros es necesario que en estos se señalen con toda claridad las partidas que realmente fueron afectadas en el período que se informa, razón por la cual se sugiere tener el debido cuidado al elaborarlos, para evitar confusiones.
4. Se sugiere que en lo sucesivo cuando se adquieran activos, además de los registros que afectan cuentas de balance (Activos) y presupuestales (Presupuesto Ejercido) que se vienen haciendo, se adicione un registro para afectar el gasto mediante un cargo al rubro de bienes muebles e inmuebles cuyo número es 615 000 000 y la contrapartida sería el rubro de patrimonio cuenta patrimonio con número 311 000 000, para con ello en el informe de avances de gestión financiera y de Cuenta Pública se reflejen la totalidad de gastos erogados en el período y no reportar los reflejados en las cuentas de inversión, así como evitar que en el Estado de Resultados se refleje la adquisición de activos como remanente.
5. Tener el debido cuidado en la celebración de contratos, ya que antes de ser considerado como un organismo autónomo, el artículo 3º de su Ley Orgánica ya lo facultaba para celebrarlos por cuenta propia.
6. En los gastos por concepto de alimentos, indicar el motivo del gasto, así como el nombre y firma del trabajador o trabajadores a los que se les proporcionaron los alimentos.
7. Establecer un manual de políticas y/o procedimientos para el otorgamiento de viáticos incluyendo un tabulador en el que se indiquen los montos a asignar.
8. Que los comprobantes de egresos, sean autorizados por el Presidente del Ente, como responsable directo de la administración de los recursos.
9. El área administrativa deberá evitar realizar adquisiciones que reflejen fraccionamiento de las mismas y planear sus necesidades tomando en consideración el presupuesto anual asignado, con ello cumplirá con la normatividad que sobre la materia se establece y a su vez le permitirá someterlas a un procedimiento de adjudicación con suficiencia presupuestal requerida y con la solvencia financiera necesaria para hacer frente a los compromisos contraídos.